

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE

Presidente: Don Francisco Melia Masia, Subdirector General de Control, Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

Vocales: Don José María Luengo Hernández, Inspector del SOIVRE; don Odón Palla Sagues, Inspector del SOIVRE; don José L. Martín de Lorenzo Cáceres, Inspector del SOIVRE; don Carlos Fernández Porter, Ingeniero técnico del SOIVRE; don Miguel Azuara del Molino, Ingeniero técnico del SOIVRE, y doña Pilar Hervás García, Ingeniero técnico del SOIVRE, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Cándido Egoscozabal López, Subdirector general de Comercio Interior.

Vocales: Don Jesús Murga Carazo, Inspector del SOIVRE; don Pedro Jesús Martínez Cañada, Inspector del SOIVRE; don Pedro Marzabal Martínez, Inspector del SOIVRE; don Roberto Pérez Mendicute, Ingeniero técnico del SOIVRE; don José M. Cortés Muñoz, Ingeniero técnico del SOIVRE, y don Javier Pérez Reolid, Ingeniero técnico del SOIVRE, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7811 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a seis plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de mayo de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En las casillas A) y B) del recuadro número 23 de la solicitud, deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para la parte obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.051, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, pasaje de la Castellana, 162, planta 16.^a, 28071 Madrid, teléfono (91) 458 08 19.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Adminis-

tración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE que tengan una antigüedad, como mínimo, en éste de tres años estarán exentos de la realización del cuarto ejercicio.

Primer ejercicios.—Conocimiento de productos: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, de tres temas extraídos al azar para todos los opositores, del programa «Conocimiento de Productos» del anexo II. Para elegir por sorteo los citados temas se harán tres grupos con los incluidos en dicho anexo: El primero incluirá los temas 1 al 20; el segundo, el 21 al 40, y el tercer grupo, los restantes.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de su texto escrito, el Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Segundo ejercicio.—Idiomas: Idioma obligatorio. Consistirá en dos pruebas sobre el idioma extranjero que el opositor haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés o alemán, desarrollándose de la siguiente forma:

a) Prueba escrita, consistente en la lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desearán, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el idioma, durante un período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de diez minutos previa preparación de cinco minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de cinco minutos sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquel. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

Idioma voluntario.—Consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, árabe, ruso e italiano. Los opositores que deseen realizar este ejercicio deberán escoger idiomas distintos del elegido para el ejercicio obligatorio.

El contenido del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del obligatorio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas extraídos al azar para todos los opositores del programa del anexo II «Control de Calidad». Para elegir por sorteo los citados temas se harán tres grupos con los incluidos en el citado anexo: El primer grupo incluirá los temas 1 al 10; el segundo grupo, los temas 11 al 31, y el tercer grupo, los restantes.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de su texto escrito, el Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Cuarto ejercicio.—Este ejercicio será de carácter práctico, con una duración máxima de tres horas, y consistirá en la elaboración por el opositor de un conjunto razonado de propuestas de actuación sobre problemas de inspección en función de las informaciones, datos o medios que hayan sido suministrados por el Tribunal al comienzo de la prueba.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valoración de sus conocimientos y de las proposiciones vertidas en su escrito.

Quinto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de seis horas, de cuatro temas extraídos al azar para todos los opositores, uno de cada uno de los cuatro grupos en que está dividido el grupo del anexo II «Quinto ejercicio». Este ejercicio se desarrollará en dos sesiones de tres horas y dos temas, cada una.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de su texto escrito, el Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

I.B. Curso selectivo

Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de seis meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y tendrá lugar en los Centros de Inspección de Comercio Exterior o en aquellas otras unidades administrativas que se determinen.

II.A. Valoración de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 15 puntos.

La prueba obligatoria de idiomas se puntuará entre cero y 10 puntos.

La prueba voluntaria de idiomas se calificará entre cero y tres puntos por cada uno de los que demuestre poseer el aspirante.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

En el tercer ejercicio la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará comprendida entre cero y 10 puntos para el primer y tercer grupo y entre cero y 15 puntos para el segundo.

El cuarto ejercicio se calificará como apto y no apto.

El quinto ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos cada uno de los temas.

II.B. Valoración del curso selectivo

Para la calificación de este curso selectivo, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se hayan realizado las prácticas.

En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas, las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamientos de los funcionarios en prácticas.

ANEXO II**Programas que han de regir para los ejercicios 1.º, 3.º y 5.º****TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO***Conocimiento de productos*

1. Frutos cítricos.
2. Frutos de hueso y pepita.
3. Frutos secos.
4. Otros frutos no incluidos en temas anteriores.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
8. Cacao, café y té.
9. Aceites vegetales comestibles.
10. Grasas comestibles (animales, vegetales y anhidras), margarinas, minarinas y preparados grasos.
11. Conservas y semiconservas de frutas. Aceituna de mesa.
12. Conservas y semiconservas de hortalizas.
13. Zumos y néctares de frutas y hortalizas. Bebidas no alcohólicas.
14. Mostos y vinos.
15. Bebidas alcohólicas.
16. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
17. Pan y panes especiales. Productos de pastelería, confitería y bollería.
18. Azúcares, miel, turroneos y chocolates.
19. Condimentos y especias. Herboristería.
20. Flores y plantas ornamentales.
21. Animales vivos.
22. Carne de bovino.
23. Carne de ovino y caprino.
24. Carne de porcino.
25. Carne de aves y caza de pelo y pluma.
26. Pescados.
27. Moluscos y crustáceos.
28. Leches.
29. Quesos.
30. Derivados lácteos.
31. Huevos y ovoproductos.
32. Conservas y semiconservas cárnicas.

33. Productos cárnicos, embutidos, crudo-curados. Salazones.
34. Conservas, semiconservas y salazones de peces, moluscos y crustáceos.
35. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
36. Despojos comestibles e industriales y sustitutivos de los mismos.
37. Piensos y sus materias primas, vegetales, animales y minerales.
38. Aguas de bebida envasadas.
39. Aditivos de la industria alimentaria.
40. Pesticidas y otros productos de tratamiento.
41. Productos químicos orgánicos e inorgánicos.
42. Productos cosméticos y farmacéuticos.
43. Fibras textiles naturales de origen vegetal. Algodón.
44. Fibras textiles naturales de origen animal. Lana.
45. Fibras textiles químicas de síntesis y transformación.
46. Productos de la industria textil: Hilados, tejidos, géneros de punto, confecciones y manufacturas no tejidas («non woven y bondings»).
47. Materias plásticas derivadas de productos naturales y de procedimientos de policondensación.
48. Cueros y pieles.
49. Peletería, calzado y otras manufacturas de piel.
50. Combustibles sólidos y líquidos. Sus derivados.
51. Trementina. Colofonia. Aceites esenciales.
52. Barnices, pinturas y tintas.
53. Jabones y detergentes.
54. Cementos. Pizarras. Productos refractarios y vidrio.
55. Metales preciosos y sus aleaciones. Reglamento de contraste y punzonado.
56. Electrodomésticos y electrónica de consumo.
57. Maderas en rollo. Maderas de construcción. Maderas de carpintería. Traviesas.
58. Maderas de desarrollo. Chapas y tableros. Parqués. Maderas de ebanistería. Puertas planas. Muebles de madera y mixtos.
59. Corcho y sus manufacturas.
60. Pastas celulósicas. Celulosa. Papeles y cartones. Subproductos de recuperación.
61. Contenedores. Envases y embalajes.

Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que correspondan al tema.
2. Factores y parámetros que determinan la calidad en cada producto. Defectos, alteraciones y fraudes: Sus medidas preventivas.
3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales, si existen. Métodos de apreciación de los factores de calidad y los fraudes.
4. Almacenamiento, estiba y transporte. Distribución e intercambios comerciales.

TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO*Control de calidad*

1. La calidad de los productos vegetales. Sus factores e índices de valoración.
2. La calidad en los productos cárnicos y de la pesca. Sus factores e índices de valoración.
3. La calidad en los productos industriales y servicios. Sus factores e índices de valoración.
4. Procedimientos de conservación de la calidad en productos perecederos vegetales, cárnicos y de la pesca.
5. El control de la calidad en los productos vegetales. La normalización en el mercado interior y en el comercio exterior.
6. El control de la calidad en los productos cárnicos y de la pesca. La normalización en el mercado interior y en el comercio exterior.
7. El control de la calidad en los productos industriales y servicios. La normalización en el mercado interior y en el comercio exterior.
8. Control de envases, embalajes y sus materiales constituyentes. Sistemas de cierres y revestimientos.
9. Control de calidad. Transporte terrestre, marítimo y aéreo para mercancías perecederas. Condiciones exigidas. Tratamientos en tránsito. Normalización nacional e internacional.
10. La inspección de calidad. Metodología del control de la calidad en bienes y servicios. Otros controles.
11. Análisis sensorial. Valoración de los atributos de la calidad. Bases para el establecimiento de métodos objetivos de medida. Métodos de medida.
12. Métodos analíticos convencionales. Volumetrías, gravimetrías y otros. Generalidades. Aplicaciones en el análisis cualitativo y cuantitativo.

13. Volumetrías ácido-base. Volumetrías Redox. Aplicaciones analíticas.
14. Volumetrías de precipitación. Valoraciones complexométricas. Aplicaciones analíticas.
15. Métodos gravimétricos. Aplicaciones más importantes.
16. Espectrometría visible y ultravioleta: Sus aplicaciones analíticas.
17. Espectrometría infrarroja. Otros métodos ópticos de análisis. Aplicaciones analíticas.
18. Espectrometría de absorción y de emisión atómica. Aplicaciones analíticas.
19. Espectrometría de masas. Resonancia magnética nuclear. Aplicaciones analíticas.
20. Técnicas de rayos X. Análisis térmico diferencial. Aplicaciones analíticas.
21. Polarimetría. Sacarimetría. Refractometría. Otras técnicas no incluidas en temas anteriores. Aplicaciones analíticas.
22. Métodos eléctricos de análisis. Electrolisis. Potenciometría. Electroforesis e inmunoelectroforesis.
23. Métodos de separación en análisis. Métodos mecánicos y métodos químicos. Especial referencia a los métodos de separación por precipitación, extracción, volatilización y electrolisis.
24. Cromatografía de gases. Fundamentos y generalidades. Cromatografía en papel y en placa fina. Aplicaciones.
25. Cromatografía en columna, con especial incidencia en gases y líquidos. Aplicaciones.
26. Ensayos físicos en el control de calidad. Técnicas empleadas en la medida de las características físicas externas y superficiales de los productos comerciales.
27. Técnicas empleadas en la medida de la resistencia de los materiales.
28. Investigación de microorganismos en productos alimenticios. Microbiología de alimentos refrigerados y congelados.
29. Microbiología de alimentos esterilizados y pasteurizados.
30. Pruebas inmunológicas en análisis de alimentos.
31. Errores en el análisis. Sus tipos. Verificación y tolerancias.
32. Probabilidad: Concepto. Sucesos y operaciones. Consecuencias. Probabilidad en los espacios compuestos y condicionados: Probabilidad compuesta, condicionada, total. Teorema de Bayes.
33. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Esperanza matemática. Momentos de una variable aleatoria. Otras medidas de centralización y dispersión.
34. Distribuciones probabilísticas más usuales: Distribución binomial. Distribución de Poisson. Distribución hipergeométrica. Distribución normal. Distribuciones derivadas de la normal (χ^2 de Pearson, T. de Student, F de Snedecor).
35. Observaciones bidimensionales. Momentos de la distribución bidimensional. Covarianza. Regresión y correlación. Rectas de regresión. Coeficiente de correlación. Regresiones reducibles a lineales.
36. Muestreo. Población y muestra. Tipos de muestras. Fases o etapas sucesivas en el muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y del total. Precisión de los estimadores. Tamaño de la muestra.
37. Muestreo estratificado aleatorio. Afijación. Estimadores y errores en el muestreo. Tamaño de la muestra.
38. Estimación por intervalos: Intervalos de confianza de un parámetro poblacional. Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas.
39. El control estadístico de la calidad: Su definición y objeto. Gráficos de control; Objeto. Gráfico de variables. Límites. Gráficos de atributos. Cálculo de los límites.
40. Inspección por atributos: Conceptos. Pauta de inspección. Formación de lotes. Defectos. Nivel de calidad aceptable. Muestreo simple y doble. Clases de inspección y cambios en la clases de inspección.
41. Números índices: Objeto y propiedades. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Índices de precios, cantidad y valor. Índices de producción, empleo, productividad y salarios. Índices de Comercio Exterior.

TEMAS PARA EL QUINTO EJERCICIO

1. Comercio exterior

1. Comercialización de productos alimenticios en origen. Mercados en origen de productos agrarios. La Empresa nacional MERCOSA. Agrupaciones de productos agrarios y otras Entidades asociativas agrarias. Lonjas y alhóndigas.
2. Comercialización de productos alimenticios en el subsector mayorista. MERCASA. Mercados centrales. Centrales de distribución y canales paralelos.
3. La distribución minorista. Estructuras comerciales actuales. Establecimientos en general y problemática actual. El asociacionismo comercial.

4. Política de regulación de mercados de productos agrarios. El FORPA.
5. La comercialización de productos industriales y servicios.
6. La política de precios en España. Su fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Organos que intervienen.
7. Estructuración del precio: Costos, márgenes, beneficios e impuestos. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El IPC. El IVA: Su influencia en los precios.
8. El Código Alimentario Español. Las reglamentaciones técnico-sanitarias. Normas de calidad.
9. Defensa de la competencia. Contenido y objetivos. Análisis de la legislación vigente.
10. La protección del consumidor. El artículo 51 de la Constitución. La Ley del Consumidor y su desarrollo.
11. La disciplina del mercado y el procedimiento sancionador en comercio interior.
12. El movimiento consumerista en el mundo y en España. Las asociaciones de consumidores y usuarios.
13. Estructura actual de la inspección en España. La Secretaría General para el Consumo. Competencias de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Técnicas de comercio exterior

1. El comercio internacional. Balanza de pagos. Balanza por cuenta corriente. Balanza de capitales. Balanza de mercancías.
2. Regímenes del comercio de exportación.
3. Regímenes del comercio de importación.
4. El arancel español. El arancel de las Comunidades Europeas.
5. El despacho de Aduanas. Sus trámites. Documentos de exportación. Documentos de importación.
6. Transporte de mercancías. Seguros y fletes. Incoterms.
7. Fomento a la exportación: Crédito y seguro de crédito a la exportación.
8. Fomento a la exportación: Trafico de perfeccionamiento activo. El Instituto de Fomento a la Exportación. Otras medidas de fomento a la exportación.
9. Formas usuales de contratación internacionales. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.
10. Ordenación del comercio exterior.
11. Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT): Protocolo de Ginebra de 1979. Código «antidumping». Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo multilateral (AMF).
12. Certificación y homologación en comercio exterior.
13. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Su influencia en el comercio exterior.

3. Estructura económica española y comunitaria La adhesión de España a las Comunidades Europeas

1. Estructura agrícola de España.
2. Estructura ganadera de España.
3. Estructura y economía forestal española. La pesca y sus industrias derivadas.
4. Estructura de la industria alimentaria, textil y de otros sectores económicos españoles.
5. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados institucionales. Los órganos comunitarios. El sistema presupuestario.
6. La Unión Aduanera: La libre circulación de mercancías. La armonización de las legislaciones.
7. La política comercial común. Las relaciones exteriores de la Comunidad. Los instrumentos empleados en el comercio exterior de productos.
8. La política agrícola común. El sistema agrimonetario. Las instituciones de apoyo. Las organizaciones comunes de mercado.
9. Cereales y arroz. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.
10. Leche y productos lácteos. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.
11. Vino. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.
12. Aceites y grasas vegetales. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.
13. Frutas y hortalizas frescas y transformadas. La organización común del mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.
14. Pesca. La organización común del mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.

15. Carne de bovino. La organización común del mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.

16. Carne de porcino, aves y huevos. La organización común del mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.

17. Azúcar e isoglucosa. La organización común del mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. Transición prevista en el Acta de Adhesión.

4. Derecho Administrativo

1. La división de poderes. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.

2. Potestades regladas y discrecionales de la Administración Pública. El principio de legalidad. Las distintas normas administrativas.

3. El acto administrativo y el procedimiento administrativo.

4. Los recursos administrativos y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La forma de acción administrativa: Policía, fomento y servicio público. El sector público económico.

6. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Los contratos administrativos.

7. Los principios de la organización administrativa.

8. La Administración del Estado. Organos superiores.

9. Organos periféricos de la Administración del Estado.

10. La Administración Local. La provincial y el municipio.

11. La Administración Institucional. La Administración Corporativa.

12. La Administración Autonómica.

13. Personal al servicio de la Administración Pública; clases y régimen jurídico.

14. El funcionario público. La relación funcional: Su nacimiento y extinción.

15. El contenido de la relación funcional: Derechos y deberes del funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Gómez-Avilés Gascó, Director general de Comercio Exterior.

Vocales:

Don Miguel Angel Díaz Mier, Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña Angeles Holgado Cristeto, Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Jorge Sevilla Segura, Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Rafael García Paya, Inspector del SOIVRE.

Don Rafael Jaén Tapiola, Inspector del SOIVRE.

Doña Carmen Timermans Palma, Inspectora del SOIVRE, que actuará de Secretaria.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Martínez Arévalo, Director del Gabinete del Secretario de Estado de Comercio.

Vocales:

Don Fernando Jiménez-Ontiveros Diego, Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Fernando Mier Durante, Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don José M. Revuelta Lapique, Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Pedro J. Martínez Cañada, Inspector del SOIVRE.

Doña Ana Sopena Pastor, Inspectora del SOIVRE.

Doña Carmen Lillo Alvarez, Inspectora del SOIVRE, que actuará de Secretaria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

7812

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal adoptará con esta finalidad las medidas pertinentes.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hará pública la lista de los aspirantes del sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el período de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento, en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.